

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

**ASUNTO:** SE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 QUATER A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de Febrero de 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

12:48hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que, se adiciona el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. AURORA BERTHA  
LÓPEZ ACEVEDO

*Aurora Bertha López Acevedo*  
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

**RECIBIDO**  
18 FEB. 2020  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”**

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 QUATER A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto: **por el que se adiciona el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**, de conformidad con el siguiente:

**I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER**

*“Si no se vive para los demás, la vida carece de sentido”  
(Madre Teresa de Calcuta).*

La sangre es un tejido líquido que recorre el organismo, a través de los vasos sanguíneos que transporta las células necesarias para llevar a cabo las funciones vitales, tales como respirar, formar sustancias, defenderse de agresiones, etc. La cantidad de sangre de una persona está en relación con su edad, peso, sexo y altura. Una persona adulta tiene entre 4,5 y 6 litros de sangre, es decir, un 7% de su peso corporal.<sup>1</sup>

La sangre transporta los principios nutritivos desde el aparato digestivo hasta las células, donde se recogen también las sustancias de desecho para eliminarlas gracias a los riñones, el hígado y otros órganos de excreción. También es la encargada de regular el

<sup>1</sup> [http://www.donasang.org/que-es-la-sang/es\\_index.html](http://www.donasang.org/que-es-la-sang/es_index.html)

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

transporte de oxígeno y la eliminación del anhídrido carbónico. Tiene un papel importante en funciones como la coagulación, la inmunidad y el control de la temperatura corporal.

La sangre está constituida por varios elementos con funciones diferentes, de ahí que puedan ser transfundidos a pacientes distintos según las características de su enfermedad. Es por eso que con sólo una donación se puede beneficiar a más de un enfermo.

Todas las células que componen la sangre se fabrican en la médula ósea. Ésta se encuentra en el tejido esponjoso de los huesos planos (cráneo, vértebras, esternón, crestas ilíacas) y en los canales medulares de los huesos largos (fémur, húmero).

La sangre es un tejido renovable del cuerpo humano, esto quiere decir que la médula ósea se encuentra fabricando, durante toda la vida, células sanguíneas ya que éstas tienen un tiempo limitado de vida. Esta "fábrica", ante determinadas situaciones de salud, puede aumentar su producción en función de las necesidades. Por ejemplo, ante una hemorragia aumenta hasta siete veces la producción de glóbulos rojos y ante una infección aumenta la producción de glóbulos blancos.

Los principales componentes de la sangre son:

- a) **Los glóbulos rojos;** se encargan de transportar el oxígeno de los pulmones hacia los tejidos y captan el anhídrido carbónico producido en los tejidos que es eliminado luego por las vías respiratorias.
- b) **Los glóbulos blancos;** defienden al organismo contra las infecciones bacterianas y virales.
- c) **Las plaquetas;** impiden las hemorragias, favoreciendo la coagulación de la sangre.
- d) **El plasma;** además de servir como transporte para los nutrientes y las células sanguíneas, contiene diversas proteínas (inmunoglobulinas, albúmina y factores de coagulación) que van a ser de utilidad en la terapia transfusional, como se explica más adelante en la sección de Hemoderivados.

A pesar de que la sangre cumple las mismas funciones en todos los individuos, no es idéntica en todos. Existen diferentes "tipos" de sangre, esta característica es genética, es decir, nacemos con una sangre que pertenece a determinado grupo. Por lo tanto, nuestro organismo acepta sólo la sangre del mismo grupo (la sangre compatible) y rechaza la de los otros grupos, con reacciones que pueden llegar a ser muy graves.

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Los sistemas de grupos sanguíneos más conocidos son el Sistema ABO (grupo A, grupo B, grupo AB y grupo O) y el Sistema Rhesus, conocido como Factor Rh, (Positivo o Negativo). Estos Sistemas están presentes simultáneamente en todos los individuos. Cuando se habla de Grupo y Factor se refiere al Sistema ABO y Rh.

Al tomar en cuenta estas aseveraciones, se nota que ante la falta de uno o más componentes de la sangre, una persona puede estar en riesgo de enfermedades, complicaciones o incluso peligrar su vida. Ante esta posibilidad se cuenta con los servicios de medicina transfusional que ofrece los distintos componentes de la sangre para el beneficio de las personas.

Como se ha explicado, la sangre es un componente fundamental de nuestro cuerpo y no es posible vivir sin ella.

La sangre humana es considerada como un elemento terapéutico indispensable para el tratamiento de diversos padecimientos y a pesar de los avances tecnológicos y científicos no ha sido posible hasta este momento sustituirla en forma total de manera artificial; por tal motivo, dependemos de la donación de sangre de nuestros semejantes.

Por ello, donar sangre es donar vida, pues las transfusiones no solo forman parte del tratamiento de determinadas enfermedades, sino también a salvar vidas ante situaciones médicas de extrema gravedad, tales como:

- *Personas con cáncer y enfermedades sanguíneas y para pacientes con determinados tipos de anemia,*
- *Personas que necesitan una operación, incluyendo aquellos con afecciones cardíacas, y para personas que han sufrido algún tipo de traumatismo, como los ocasionados en accidentes de circulación.*
- *Pacientes de obstetricia y ginecología.*

Se puede donar sangre con un intervalo mínimo de dos meses. Los hombres pueden donar en cuatro ocasiones durante un periodo de doce meses y las mujeres en tres ocasiones al año.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> <https://www.bancosangrerioja.org/donacion/preguntas-frecuentes/114-con-que-frecuencia-se-puede-donar-sangre>

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Se recomienda el uso racional de la transfusión de sangre porque existe, por una parte, déficit en el abastecimiento del producto en los bancos de sangre y, por otra, el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas.

En nuestro país se dio la donación remunerada ya que no existía impedimento legal que lo prohibiera, de tal manera que había personas que donaban periódicamente recibiendo una retribución económica; esto propició en cierta forma que la población delegara la responsabilidad de donar sangre a este grupo de donadores también llamados donadores remunerados, profesionales o habituales, quienes en su mayoría cubrían las necesidades de abasto de sangre en los hospitales.

Como bien sabemos, la donación de sangre implica también su análisis y los donadores pueden mejorar la calidad de vida de otras personas o incluso evitar su muerte, pero también pueden beneficiarse conociendo si son portadores o susceptibles de algún padecimiento grave como diabetes, hepatitis, VIH/SIDA, anemia, por mencionar algunos.

La transfusión sanguínea, hablando de salud, es un tema de suma importancia para nuestra población. Representa un regalo de vida, una forma en la que la humanidad demuestra de manera pura, su espíritu altruista y su capacidad de ver por los demás. Por tanto, debemos fomentarla.

La Organización Mundial de la Salud, se ha manifestado en el sentido de que la donación de sangre contribuye a salvar vidas y a mejorar la salud. Además, que existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

Como podemos observar, la donación de sangre debe promoverse como parte de nuestra cultura sanitaria, donde todas y todos colaboremos a regalar un poco de vida a nuestros semejantes.

Ante estas circunstancias, como legisladores compartimos dicha preocupación por fomentar la cultura de donar sangre, ya que lamentablemente, los bancos de Sangre y

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

hospitales que existen en el Estado batallan día a día ante la escasez de unidades de sangre, un claro ejemplo de ello, en nuestro Estado, la referencia del banco de sangre de Tuxtepec, dado a conocer en el portal de noticias de la cuenca (TV-BUS), de fecha 14 de enero del presente año; en el cual relata que a la semana únicamente se cuentan con 5 donadores altruistas como máximo, y que en caso de una urgencia especialmente en las embarazadas se requieren hasta 10 donantes, y se necesitan 2 por unidad de sangre.<sup>3</sup>

Ante esta evidente problemática, y con el objetivo de fomentar la cultura de donación de sangre, consideramos que se deben de eliminar obstáculos y/o establecer mecanismos que faciliten y coadyuven a que voluntariamente los ciudadanos de los diferentes sectores tomen la decisión de realizar este tipo de actos que ayudan a la sociedad, es por ello, que con la presente iniciativa se busca adicionar el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para otorgar a las y los empleados, un día con goce de sueldo íntegro, cuando se acuda a donar sangre de manera voluntaria y altruista; de esta manera más personas se sumarian a la donación, sin que el trabajo sean un obstáculo.

## II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada año se recogen en el mundo 92 millones de unidades de sangre, aproximadamente un 50 por ciento de esas donaciones corresponden a los países de ingresos altos, que sólo representan un 15 por ciento de la población del planeta.

Aunque existen países que remuneran a los donadores de sangre, en 62 países, el 100 por ciento de las donaciones son hechas por voluntarios no remunerados, la sangre donada se recoge en unos 8 mil centros repartidos en 159 países; la media es de unas 10 mil donaciones por centro, pero el intervalo es muy amplio, de 20 a cerca de 500 mil.

La media de donaciones anuales por centro es de 30 mil en los países de ingresos altos, 7 mil 500 en los de ingresos medios y 3 mil 700 en los de ingresos bajos. En México la recuperación de sangre es de menos del 65 por ciento de aquel 100 por ciento necesario.

<sup>3</sup> <http://www.tvbus.tv/web/2020/01/14/banco-sangre-del-hospital-tuxtepec-en-reserva-minima/>

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

En América Latina es de apenas 37 por ciento, 90 por ciento de 6 mil 500 donadores, cifra anual 2011, acuden porque tienen un ser querido o un familiar hospitalizado. De los 80 países con un bajo índice de donaciones de sangre, menos de 10 donaciones por cada mil personas, 79 son naciones en desarrollo, y es el caso de México.

En México contamos con un promedio de 1.7 millones de donaciones anuales, correspondiendo solamente al 1.5 por ciento de los 112 millones de habitantes que somos. Sin embargo, de acuerdo a indicadores internacionales, deberíamos contar con un 5 por ciento de donadores, es decir, con aproximadamente 5.6 millones de donaciones anuales para cubrir nuestras demandas de transfusionales y permitir el avance de la medicina de alta tecnología. (Pichardo-Martínez MJ. Rev Mex Med Tran 2011; 4 (2):105)

Entorno a ello, el 14 de junio de cada año, se conmemora en todo el mundo el “Día Mundial del Donante de Sangre” para dar gracias y reconocimiento a las y los donantes voluntarios por el regalo que brindan para salvar vidas, así como para hacer conciencia de la necesidad de hacer donaciones regulares para el acceso oportuno y asequible a sangre y productos sanguíneos seguros y de calidad, como parte integral de la cobertura sanitaria universal.

Se celebra en este día en honor al natalicio de Karl Landsteiner, a quien se le atribuye el descubrimiento de los grupos sanguíneos AB0 en 1900.<sup>4</sup>

Así de igual forma, el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de la ONU proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, desde entonces el 10 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

En el artículo 25. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que:

***“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los***

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/salud/seguropopular/es/articulos/dia-mundial-del-donante-de-sangre-204556?tab=>

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”**

*seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º establece que:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el **ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..”*

Por su parte el artículo 4º; párrafo 4 establece:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

La Ley General de la Salud, en el artículo 329 Bis, segundo párrafo menciona que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

Así mismo en su artículo 341 Bis establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de igual manera establece:

ARTICULO 1º. El Estado de Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüe, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. El poder público garantizará su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

...

Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, pluriculturalidad y progresividad

ARTICULO 12...

...

...

...

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental...

En la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 19 de mayo del 2015, en su artículo 1º establece que tiene con objetivo constituir el marco legal de regulación de las actividades y promoción de una cultura inherente a la donación y trasplantes de órganos, tejidos y células humanas con fines terapéuticos, de investigación científica y de docencia en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el normar las funciones operativas, administrativas y de recursos humanos del Consejo Estatal de Donación y Trasplantes del Estado de Oaxaca.

Así de un análisis comparado, podemos encontrar que el Estado de Guerrero, publicó recientemente en su Periódico Oficial, el decreto número 279 por el que adiciona la fracción IX, al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, a efecto de impulsar la cultura de donación de sangre, de manera altruista y/o

## **“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”**

voluntaria, estableció otorgar permiso con goce de sueldo al trabajador o trabajadora por un plazo de 24 horas, a quien acuda voluntariamente a donar sangre en el Estado de Guerrero hasta cuatro veces al año, con intervalos no menores a tres meses entre cada donación.

Como se puede evidenciar de los fundamentos citados en la presente iniciativa, queda claro que, durante la historia de la humanidad, se ha trabajado de manera intensa para mejorar los estándares de salud.

Como tal, el tema no deja de ser prioritario para mejorar las condiciones de vida de la población. Es un tema de agenda nacional y por supuesto, también estatal.

La protección de la salud es una prerrogativa que la Constitución consagra como derecho humano y social, cuya finalidad consiste no sólo en recuperar el bienestar cuando sobreviene alguna enfermedad sino, más aún, en preservar la salud de los individuos; es decir, tiene como principal objetivo conservar la integridad y el correcto funcionamiento de los humanos, requisito indispensable para lograr la superación individual y colectiva, así como propiciar el desarrollo social, económico y político que perseguimos como nación.

La garantía constitucional al derecho a la salud procura principalmente que se provea lo necesario para prolongar y mejorar la calidad de la vida humana y otorgar servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En ese sentido, el abasto suficiente para afrontar dicha garantía consiste generalmente en la existencia de medicamentos y la oportuna prestación de servicios médicos, pero además de grandes cantidades de sangre para abastecer los diversos bancos existentes en todo el territorio nacional.

Los principales demandantes de sangre son los pacientes que sufren por leucemias y cánceres, así como heridos por disparos, arma blanca, atropellados o golpeados, pues contiene proteínas para coagulación; de ahí que la transfusión de sangre o de sus derivados se haya convertido en una parte imprescindible en la actual asistencia sanitaria que se brinda en todo el país.

La sangre que se obtiene gracias a las donaciones, es destinada al tratamiento de muchas enfermedades que van desde que son de nacimiento y requieren transfusiones incluso dentro del útero, hasta tratamientos como ya se mencionó, de cáncer, trasplantes o anemias, por padecimientos crónicos degenerativos, principalmente, pasando también por accidentes de tráfico y varias operaciones, por lo que, los bancos

## “2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

de sangre en el país incluyendo en nuestro estado, no poseen reservas suficientes para afrontar responsablemente su labor de suministradores de ésta al sistema de salud.

Actualmente, a pesar de los avances científicos la sangre no se puede fabricar, es un recurso vital e irremplazable que solo se puede obtener a través de la donación.

En esas condiciones, es evidente que, la sangre es el regalo más valioso que podemos ofrecer a otra persona, el regalo de la vida. La decisión de donar sangre puede salvar una vida, o incluso varias si la sangre se separa por sus componentes (glóbulos rojos, plaquetas y plasma), que pueden ser utilizados individualmente para pacientes con enfermedades específicas.

En ese sentido, la donación de sangre refleja fielmente el grado de participación, conciencia y solidaridad de la sociedad. Debido a que la sangre y sus componentes son un recurso estratégico, la donación es un acto de civismo en sí mismo.

El aumento de la expectativa de vida de la población y la evidencia de que menos de 2 por ciento en la población mexicana dona sangre aumentan la preocupación para poder garantizar una reserva adecuada y segura a las necesidades trasfusionales.

Actualmente, en México predomina el modelo de donación de sangre por reposición, es decir, se dona sangre cuando un familiar, amigo o conocido necesita una transfusión o va a ser intervenido quirúrgicamente. En el modelo de donación voluntaria de sangre, el donador lo hace en forma habitual, voluntaria y espontánea, sin presión.

Innegablemente, coincidimos que el país y nuestro Estado requieren que fortalezcamos una cultura de la donación de sangre que procure mayor participación de las personas, pues aún es una cultura con la que los mexicanos y oaxaqueños no nos encontramos totalmente familiarizados.

En ese sentido, en nuestro Estado, **debemos de buscar impulsar políticas públicas tendientes a la promoción constante de la cultura de la donación de sangre**. Esto no es algo que solo atañe a los que lamentablemente se encuentran en la hipótesis de una disminución en su salud, es algo que atañe a todos ya que no nos encontramos exentos, nadie, de requerir en algún momento de una transfusión sanguínea.

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”**

**Debemos de hacer cultura del altruismo y la generosidad con nuestros semejantes, solo así nuestra comunidad se verá más fortalecida y con lazos de solidaridad más estrechos.**

En ese sentido, la iniciativa que se presenta el día de hoy, va orientada a adicionar el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para que las y los empleados, cuenten con permiso de un día al año, con goce de sueldo íntegro, con la finalidad de que pueda acudir a las instituciones de salud o bancos de sangre para la donación de sangre voluntaria y altruista, para quedar como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

| LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO |  |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE   | PROPUESTA  |
| <p><b>ARTÍCULO 21 Quater.</b></p> <p><i>Sin correlativo</i></p>   | <p><b>ARTÍCULO 21 Quater.</b> - Se otorgará a las y los empleados, permiso de un día con goce de sueldo íntegro, a quien acuda voluntariamente y de forma altruista a donar sangre en el Estado de Oaxaca. Para tal efecto, deberán presentar constancia expedido por la institución de salud, hospital, clínica o banco de sangre, a la cual se haya acudido a realizar la donación.</p> <p><i>En el caso de que el trabajador haya realizado una donación de sangre en forma altruista, en horario fuera de su jornada laboral, previa comprobación oficial de ello, tendrá derecho a licencia de un día de descanso, con goce de salario.</i></p> |

Por lo que, con la anterior propuesta, se pretende además de incentivar la donación altruista de sangre en el Estado, se busca que los trabajadores del Estado realicen esta acción con la certeza de que sus prestaciones y derechos laborales están garantizados.

De ahí que la propuesta encuentre plena justificación ética y moral, apelando a la función rectora del Estado en materia de salud pública.

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 QUATER, A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 21 Quater a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 Quater. - Se otorgará a las y los empleados, permiso de un día con goce de sueldo íntegro, a quien acuda voluntariamente y de forma altruista a donar sangre en el Estado de Oaxaca. Para tal efecto, deberán presentar constancia expedido por la institución de salud, hospital, clínica o banco de sangre, a la cual se haya acudido a realizar la donación.

En el caso de que el trabajador haya realizado una donación de sangre en forma altruista, en horario fuera de su jornada laboral, previa comprobación oficial de ello, tendrá derecho a licencia de un día de descanso, con goce de salario.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



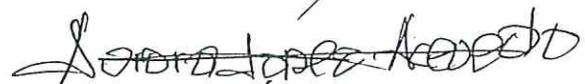
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de Febrero de 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA  
LÓPEZ ACEVEDO

  
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.